



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 353 /

COPIAPÓ, 30 OCT 2017.

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución Exenta FNDR N° 358 de fecha 14 de diciembre de 2011; en la Resolución Exenta FNDR N° 340 de fecha 23 de agosto de 2012; en la Resolución Exenta FNDR N° 58 de fecha 14 de abril de 2014; en la Resolución Exenta FNDR N° 02 de fecha 08 de enero de 2015; en la Resolución Exenta FNDR N° 44 de fecha 20 de abril de 2016; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 23 de noviembre de 2011, se suscribió convenio de mandato, entre el Gobierno Regional de Atacama y la Dirección de Arquitectura, Región de Atacama, aprobado mediante Resolución Exenta FNDR N° 358 del 14 de diciembre de 2011, relativo al Proyecto **"Reposición Jardín Infantil (INTEGRA) Corona del Inca"**, Código BIP 30006920-0.

2.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 340, de fecha 23 de agosto de 2012, se aprobó una modificación al convenio indicado en el numeral precedente, se aumentó el monto de Obras Civiles y se incorporó el Ítem Gastos Administrativos, quedando un monto total del proyecto en **M\$ 702.607.-**

3.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 58, de fecha 14 de abril de 2014, se aprobó una segunda modificación al convenio ya indicado, se aumentó el monto de Consultorías, se disminuyó el monto de Obras Civiles, sin modificar el monto total del proyecto, quedando un monto total en **M\$ 702.607.-**

4.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 02 de fecha 08 de enero de 2015, se aprobó una prórroga al plazo de ejecución, hasta el **30 de diciembre de 2017.**

5.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 44, de fecha 20 de abril de 2016, se aprobó una tercera modificación al convenio ya indicado, se aumentó el monto de Obras Civiles, quedando un monto total del proyecto en **M\$ 863.223.-**

RESUELVO:

1.- TENGASE POR APROBADA II Prórroga de Convenio Mandato de fecha 02 de octubre de 2017, suscrito entre el **Gobierno Regional de Atacama** y la **Dirección de Arquitectura, Región de Atacama**, ampliándose el plazo **hasta el 31 de diciembre de 2018**, cuyo texto es el siguiente:

II PRÓRROGA CONVENIO MANDATO

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA, REGIÓN DE ATACAMA

En Copiapó, a 02 de octubre de 2017, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por la Intendente de la Región de Atacama, doña **ALEXANDRA NÚÑEZ SORICH**, cédula nacional de identidad N° 6.644.190-3, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó, en adelante "el Gobierno Regional", y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA, REGIÓN DE ATACAMA**, representada por su Director Regional, don **JUAN ANTONIO CORTÉS OLIVARES**, ambos para estos efectos domiciliados en calle Rancagua 499, Edificio MOP 3° Piso, Copiapó, quienes expresan que han acordado lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

1.- Que, con fecha 14 de diciembre de 2011 se aprobó, mediante Resolución Exenta FNDR N° 358, convenio mandato suscrito el 23 de noviembre de 2011, con la Dirección de Arquitectura, Región de Atacama, con el objeto de financiar el Proyecto "**Reposición Jardín Infantil (INTEGRA) Corona del Inca**", Código BIP **30006920-0**.

2.- Que, en dicho Convenio, las partes estipularon expresamente, en la cláusula décima primera, que el convenio mantendría su vigencia hasta el total cumplimiento del mandato.

3.- Que, asimismo, convinieron las partes, expresamente, que el plazo previsto e inicialmente estipulado para la ejecución de las obras, en las que consiste el Proyecto, podría ser ampliado a requerimiento de cualquiera de ellas, emitiéndose los actos administrativos que correspondan, lo que motiva y fundamenta este convenio.

4.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 340, de fecha 23 de agosto de 2012, se aprobó una modificación al convenio, aumentándose el monto de Obras Civiles, se incorporó la Asignación Gastos Administrativos, quedando un monto total del proyecto en **M\$ 702.607.-**

5.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 58, de fecha 14 de abril de 2014, se aprobó una segunda modificación al convenio, se aumentó el monto de Consultorías, se disminuyó el monto Obras Civiles, sin modificar el monto total del proyecto, quedando un monto total en **M\$ 702.607.-**

6.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 02, de fecha 08 de enero de 2015, se aprobó una prórroga del plazo de ejecución, hasta el **30 de diciembre de 2017**.

7.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 44, de fecha 20 de abril de 2016, se aprobó una tercera modificación al convenio mandato, se aumentó el monto de Obras Civiles, quedando un monto total del proyecto en **M\$ 863.223.-**

8.- Que, mediante Ord. N° 574, de fecha 30 de agosto de 2017, el Director Regional de Arquitectura, solicitó el aumento de plazo de ejecución, lo que fue ratificado mediante Memo N° 736, de fecha 25 de septiembre de 2017 por el Jefe División Análisis y Control de Gestión.

SEGUNDO: La partes declaran tener presente que el convenio mandato suscrito por ellas el día 23 de noviembre de 2011, tuvo por objeto esencial el desarrollo del Proyecto denominado "**Reposición Jardín Infantil (INTEGRA) Corona del Inca**", objetivo que aún se mantiene vigente, razón por la cual las partes, de común acuerdo, manifiestan su voluntad en modificar el plazo de ejecución del convenio.

TERCERO: Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de modificar el plazo de ejecución del convenio suscrito el 23 de noviembre de 2011, y por tanto, modificar la cláusula décima primera, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma, aumentándose hasta el **31 de diciembre de 2018**.

CUARTO: Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de mandato, de fecha 23 de noviembre de 2011.

QUINTO: La personería de doña **ALEXANDRA NÚÑEZ SORICH**, en su calidad de órgano ejecutor del Gobierno Regional de Atacama e Intendente Regional, consta en Decreto Supremo N° 1007 del 20 de julio de 2017 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **JUAN ANTONIO CORTÉS OLIVARES** para actuar en representación de la Dirección Regional de Arquitectura consta en Resolución Exenta DA. N° 303, de fecha 12.03.2013, en la cual se designa el cargo funcional de Director Regional de Arquitectura, Resolución DA. N° 102, de fecha 04 de noviembre de 2010, sobre delegación de atribuciones.

SEXTO: El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares todos de igual valor y tenor.

2.- TÉNGASE PRESENTE que la modificación de convenio mandato que por este acto se viene aprobando no implica transferencia de nuevos recursos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



ALEXANDRA NÚÑEZ SORICH
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Dirección Arquitectura, Región de Atacama
 - 2.- División de Administración y Finanzas
 - 3.- División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.- Departamento Presupuestos
 - 5.- Encargado de Área de Seguimiento
 - 6.- Asesoría Jurídica
 - 7.- Unidad de Auditoría
 - 8.- Oficina Partes
- ANS/NCA/CZB/vag



Gobierno Regional de Atacama
República de Chile
Intendencia



II PRÓRROGA CONVENIO MANDATO

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA, REGIÓN DE ATACAMA

En Copiapó, a 02 de octubre de 2017, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por la Intendenta de la Región de Atacama, doña **ALEXANDRA NÚÑEZ SORICH**, cédula nacional de identidad N° 6.644.190-3, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó, en adelante "el Gobierno Regional", y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA, REGIÓN DE ATACAMA**, representada por su Director Regional, don **JUAN ANTONIO CORTÉS OLIVARES**, ambos para estos efectos domiciliados en calle Rancagua 499, Edificio MOP 3° Piso, Copiapó, quienes expresan que han acordado lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

1.- Que, con fecha 14 de diciembre de 2011 se aprobó, mediante Resolución Exenta FNDR N° 358, convenio mandato suscrito el 23 de noviembre de 2011, con la Dirección de Arquitectura, Región de Atacama, con el objeto de financiar el Proyecto "**Reposición Jardín Infantil (INTEGRA) Corona del Inca**", Código BIP 30006920-0.

2.- Que, en dicho Convenio, las partes estipularon expresamente, en la cláusula décima primera, que el convenio mantendría su vigencia hasta el total cumplimiento del mandato.

3.- Que, asimismo, convinieron las partes, expresamente, que el plazo previsto e inicialmente estipulado para la ejecución de las obras, en las que consiste el Proyecto, podría ser ampliado a requerimiento de cualquiera de ellas, emitiéndose los actos administrativos que correspondan, lo que motiva y fundamenta este convenio.

4.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 340, de fecha 23 de agosto de 2012, se aprobó una modificación al convenio, aumentándose el monto de Obras Civiles, se incorporó la Asignación Gastos Administrativos, quedando un monto total del proyecto en **M\$ 702.607.-**



5.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 58, de fecha 14 de abril de 2014, se aprobó una segunda modificación al convenio, se aumentó el monto de Consultorías, se disminuyó el monto Obras Civiles, sin modificar el monto total del proyecto, quedando un monto total en **M\$ 702.607.-**

6.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 02, de fecha 08 de enero de 2015, se aprobó una prórroga del plazo de ejecución, hasta el **30 de diciembre de 2017.**

7.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 44, de fecha 20 de abril de 2016, se aprobó una tercera modificación al convenio mandato, se aumentó el monto de Obras Civiles, quedando un monto total del proyecto en **M\$ 863.223.-**

8.- Que, mediante Ord. N° 574, de fecha 30 de agosto de 2017, el Director Regional de Arquitectura, solicitó el aumento de plazo de ejecución, lo que fue ratificado mediante Memo N° 736, de fecha 25 de septiembre de 2017 por el Jefe División Análisis y Control de Gestión.

SEGUNDO: La partes declaran tener presente que el convenio mandato suscrito por ellas el día 23 de noviembre de 2011, tuvo por objeto esencial el desarrollo del Proyecto denominado "**Reposición Jardín Infantil (INTEGRA) Corona del Inca**", objetivo que aún se mantiene vigente, razón por la cual las partes, de común acuerdo, manifiestan su voluntad en modificar el plazo de ejecución del convenio.

TERCERO: Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de modificar el plazo de ejecución del convenio suscrito el 23 de noviembre de 2011, y por tanto, modificar la cláusula décima primera, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma, aumentándose hasta el **31 de diciembre de 2018.**

CUARTO: Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de mandato, de fecha 23 de noviembre de 2011.

QUINTO: La personería de doña **ALEXANDRA NÚÑEZ SORICH**, en su calidad de órgano ejecutor del Gobierno Regional de Atacama e Intendenta Regional, consta en Decreto Supremo N° 1007 del 20 de julio de 2017 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **JUAN ANTONIO CORTÉS OLIVARES** para actuar en representación de la Dirección Regional de Arquitectura consta en Resolución Exenta DA. N° 303, de fecha 12.03.2013, en la cual se designa el cargo funcional de Director Regional de Arquitectura, Resolución DA. N° 102, de fecha 04 de noviembre de 2010, sobre delegación de atribuciones.



SEXTO: El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares todos de igual valor y tenor.



JUAN ANTONIO CORTES OLIVARES
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN ARQUITECTURA ATACAMA



ALEXANDRA NÚÑEZ SORICH
INTENDENTA
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

A handwritten signature in black ink, appearing to be "M. A.", located in the bottom left corner of the page.

